Oficio No.1857
Agosto 10 de 2021

Señor
GERENTE BANCO _____
Villavicencio –Meta.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
NUMERO 500014003005-2015-01040-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
DEMANDADO: SERGIO NOL ZABALA PÉREZ C.C. 19.456.711

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 24 de Mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 2974 del 01 de Diciembre de 2015, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario**.**

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ad2a8d614c5489344fa25080a50cc05282f9f8a14deafdfc97509da6b81462a
Documento generado en 10/08/2021 10:45:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Oficio No.1858
Agosto 10 de 2021

Señores
DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE
Restrepo –Meta.

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
NUMERO	500014003005-2015-01040-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
DEMANDADO:	SERGIO NOL ZABALA PÉREZ C.C. 19.456.711

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 24 de Mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placa **DJV-671**. La medida fue comunicada con el Oficio No. 2516 del 13 de Octubre de 2015, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario**.**

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce9591255f57884b7812405c07aa00c988569592acbcede534cc857e043390d7
Documento generado en 10/08/2021 10:45:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica